

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000410)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente *JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ AMARÍS*"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29

CONSIDERANDO QUE:

Por medio de Oficio sin número recibido el día 27 de abril de 2011, dirigido a la Rectora de la Universidad Del Atlántico, el profesor titular de la Facultad de Arquitectura **JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ AMARÍS**, solicitó permiso remunerado por los días 5, 6 y 7 de mayo de 2011, para efectuar una visita de condiciones de calidad del Programa de Arquitectura del **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, como Par Académico Coordinador por designación del Ministerio de Educación Nacional, Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado al Docente **JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ AMARÍS**, identificado con la C.C. N° 17.103.290, adscrito a la Facultad de Arquitectura de esta Universidad, por término de tres (3) días, contados a partir del 5 al 7 de mayo del 2011, a fin de efectuar visita de condiciones de calidad del programa de Arquitectura del **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, como Par Académico Coordinador por designación del Ministerio de Educación Nacional, Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES:

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado en la Facultad de Arquitectura, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **07** de mayo de **2011**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora